

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

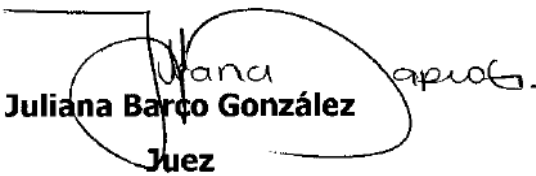
Radicado: 2024-00089
Asunto: autoriza dependientes

Teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial que antecede, se autoriza como Dependientes Judiciales de la parte actora, a los estudiantes de Derecho, a la señora **María Isabel García Cardona**, a los abogados **Alejandro Duque Castillo, Sandra Altuzarra Zapata, Carolina Ruiz Ríos y Pedro Daniel Quintero Montoya**. Con el fin de que pueda conocer y examinar el expediente de la referencia, quedando igualmente facultados para escanear copias simples del expediente, retirar oficios de embargo, retirar despachos comisorios, y retirar la Demanda.

Por otro lado, se requiere a la parte actora proceda con la notificación personal de la parte ejecutada, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _ 6 may de 2024 en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb3b7b719d9382ef517b3608338cd202072b3ac55b9701c09cc8a86d54ba47d**

Documento generado en 03/05/2024 03:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>